

RESOLUCIÓN 224/2022, de 30 de septiembre, de la Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica, por la que se aprueba el arrendamiento de las naves D y E, así como del almacén de 11,70 m² y del local nº 4, sitios en el Centro Polivalente de Ibiz (Gallués), a Nasuvinsa, con destino al Guarderío Forestal de la Demarcación de Roncal-Salazar. (GP 2022031).

Por Resolución 552/2018, de 27 de diciembre, de la Directora General del Presupuesto, se aprobó el arrendamiento, por el procedimiento de contratación directa, de las naves D y E, así como del almacén de 11,70 m² y del local nº 4, sitios en el Centro Polivalente de Ibiz (Gallués), propiedad de Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (Nasuvinsa), suscribiéndose el correspondiente contrato de arrendamiento el día 27 de diciembre de 2018. Dicho contrato tenía una vigencia inicial de 1 año, desde el día 1 de julio de 2018 hasta el 30 de junio de 2019, pudiendo prorrogarse a voluntad de las partes hasta un máximo de 4 años, hasta el día 30 de junio de 2022.

Con fecha 27 de mayo de 2022, el Servicio de Guarderío y Calidad de la Gestión Ambiental del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente informa que continúa con la necesidad de disponer de dichos espacios y que ha llegado a un acuerdo con Nasuvinsa para la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento sobre los mismos, con una duración de 1 año, una renta mensual de 945,68 euros y el resto de condiciones que figuran en el contrato de arrendamiento que finaliza, y solicita la formalización del mismo.

Por Orden Foral 81/2022, de 16 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, se autoriza al Servicio de Patrimonio a realizar la tramitación correspondiente para la formalización del contrato de arrendamiento de las naves D y E, así como del almacén de 11,70 m² y del local nº 4, para la oficina del Guarderío Forestal de la Demarcación de Roncal-Salazar, con una duración de un año, desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023. Asimismo, se autoriza un gasto por importe de 11.348,16 euros para hacer frente a las obligaciones derivadas de dicho contrato y se pone a disposición del Servicio de Patrimonio.

Visto el informe del Servicio de Patrimonio en el que señala que se han cumplimentado los trámites previos necesarios para proceder a la aprobación del

contrato, siendo favorable el informe jurídico y habiendo sido examinado el expediente por la Intervención General.

En consecuencia, en virtud de las facultades conferidas en los artículos 29 y 74 de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra, y en ejercicio de la competencia que tengo atribuida por el artículo 8 del Decreto Foral 264/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

1º.- Aprobar el arrendamiento, por el procedimiento de contratación directa, de las naves D y E, así como del almacén de 11,70 m² y del local nº 4, sitos en el Centro Polivalente de Iciz (Gallués), propiedad de Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (Nasuvinsa), con NIF A31212483, con destino a oficinas y garaje del Guarderío Forestal de la Demarcación de Roncal-Salazar. Dichos locales forman parte de las parcelas 332 y 333 del polígono 4 de Gallués.

2º.- La duración del contrato será de un año, desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023.

3º.- La renta mensual ascenderá a 945,68 euros, lo que supone un gasto anual de 11.348,16 euros. Dicho gasto se financiará de la siguiente manera: 5.674,08 euros con cargo a la partida 70100-700000-2020-411100 "Arrendamiento de locales y fincas" del presupuesto de gastos de 2022 y 5.674,08 euros con cargo a la partida que al efecto se corresponda con la anterior en el presupuesto de gastos de 2023, condicionado a la existencia de crédito necesario para ello.

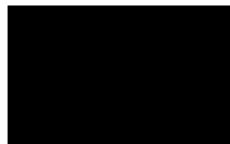
4º.- Adscribir el derecho de arrendamiento al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, al que le corresponderá las facultades de utilización, gestión, administración, defensa, conservación y mejora del inmueble, entre ellas, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones propias del arrendatario.

5º.- Designar a doña Marta Echavarren Zozaya, Directora del Servicio de Patrimonio, y a doña María Iparraguirre Picabea, Jefa de la Sección de Gestión Jurídica del Patrimonio, indistintamente, para que, en nombre y representación de la Comunidad Foral de Navarra, suscriban el correspondiente contrato de arrendamiento y cuantos documentos, en su caso, resulten necesarios para dar cumplimiento a lo previsto en esta Resolución.

6º.- Trasladar la presente Resolución al Servicio de Guarderío y Calidad de la Gestión Ambiental y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a la Sección de Contabilidad General y a los Negociados de Asuntos Económicos, de Asuntos Administrativos y de Inventario General del Servicio de Patrimonio, del Departamento de Economía y Hacienda, y a las Intervenciones Delegadas en ambos Departamentos, a los efectos oportunos; y notificarla a Nasuvinsa, significándole que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, según lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, 30 de septiembre de 2022

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS,
PATRIMONIO Y POLÍTICA ECONÓMICA



Begoña Urrutia Juanicotena